



PROVIDENCIA, 20 ABR 2026

EX. N° 684 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°450 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE OBRAS".
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N°8147 de 11 de noviembre de 2025, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprueba la transferencia de recursos para los proyectos "REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE CONDELL ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA" y "REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA".
- 3.- Que, mediante Memorándum N°6860 de fecha 21 de abril de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra denominada "REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLES CONDELL Y SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA".
- 4.- Que, las obras a contratar mediante esta propuesta pública no están disponibles en el catálogo de convenio marco.
- 5.- Que, la presente licitación se encuentra contenida en la Línea 668 y Línea 669, del Decreto Ex. SECPLA N°85 de fecha 23 de marzo de 2026 que aprueba la cuarta actualización del Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2026, aprobado según Decreto Ex. N°48 de fecha 20 de enero de 2026.

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras denominadas "REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLES CONDELL Y SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.
- 2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de las obras denominada "REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLES CONDELL Y SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA".
- 3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 05 de mayo de 2026.-
- 4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 18:00 horas del día 13 de mayo de 2026.-
- 5.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 28 de mayo de 2026.-
- 6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA PRIMERA ETAPA:** A las 15:30 horas del día 28 de mayo de 2026.-
- 7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA SEGUNDA ETAPA:** A las 15:30 horas del día 01 de junio de 2026.-
- 8.- La encargada administrativa del proceso es doña Valeska Sanhueza Carrasco, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 28 de abril de 2026.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 684 / DE 2026

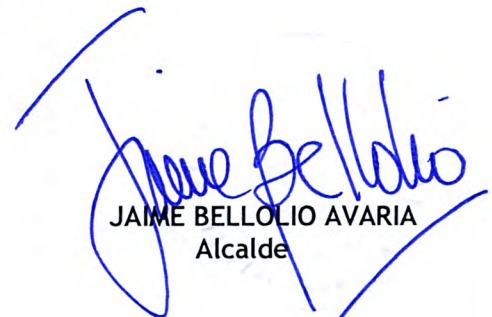
10.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de la obra denominada “REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLES CONDELL Y SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- MARIO IGNACIO LEYTON SEPÚLVEDA
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 8, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- BARBARA NATALIA MARQUEZ SANCHEZ
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 9, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- MIGUEL ANGEL BEAS MARIGUAL
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 9, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/PCG/JFC/YSC


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Control
Dirección de Infraestructura

Archivo
Decreto en trámite: _____ /



MEMORANDUM N°: 6860

ANTECEDENTE:

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública para la contratación del "REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLES CONDELL Y SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA".

PROVIDENCIA, 21 ABR. 2026

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A: ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO

- DECRETAR

Firma Alcalde

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, para la contratación del "REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLES CONDELL Y SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es Valeska Sanhueza Carrasco (SECPLA).

El funcionario responsable técnico de este proceso es Iván Romero Villar (Dirección de Infraestructura).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

MARIO IGNACIO LEYTON SEPÚLVEDA	RUT N°	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
BARBARA NATALIA MARQUEZ SANCHEZ	RUT N°	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
MIGUEL ANGEL BEAS MARIGUAL	RUT N°	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONTRALOR
V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDE
V° B° ALCALDE

JFC / VSC
Distribución/
- Unidad Licitaciones



LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLES CONDELL Y SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, mediante el presente proceso de licitación pública, requiere contratar la ejecución de las obras para mejorar los niveles de iluminación en la zona peatonal de calle Condell y calle Seminario entre Francisco Bilbao y Malaquías Concha, retirando los postes ornamentales de 2 globos existentes e instalando en los respectivos puntos postes peatonales cónicos con luminarias led.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de Obra (según Decreto EX. N°450/2025), en estas Bases Administrativas Especiales, en las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

2. PRESUPUESTO

El presente proyecto es financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, el cual corresponde al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, otorgando un **presupuesto referencial total de \$129.683.169 IVA incl.** y que se divide en **2 LÍNEAS independientes de licitación**, procediéndose con la postulación, evaluación, adjudicación y contratación de manera autónoma por cada línea, por lo que los participantes podrán postular, a una sola línea, o más de una línea, o a todas las líneas, considerando lo siguiente:

LÍNEA	PROYECTO	CÓDIGO	PRESUPUESTO
Línea 1:	“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE CONDELL ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”	1-B-2025-281	\$60.863.911
Línea 2:	“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”	1-B-2025-282	\$68.819.258

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La contratación que derive de la presente licitación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique. Las cubitaciones y valoraciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del oferente, ya que, las que se proporcionan en las presentes bases y sus documentos complementarios, son meramente referenciales o informativas, debiendo asumir el oferente las diferencias que pudieran existir, y con ello la contingencia de ganancia o pérdida.

4. DEBEMOS VISITAR TERRENO

En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que para el presente proceso licitatorio no aplica la visita a terreno. No obstante, considerando que la intervención se llevará a cabo en espacio público, los oferentes podrán visitar el lugar cuantas veces estimen conveniente, con el fin de recabar la información necesaria para la correcta formulación de su propuesta.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación.

Se aceptará sólo una oferta por oferente en la(s) línea(s) que participe, de lo contrario se evaluará la más conveniente y las demás se declararán INADMISIBLES.



5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto N°2. de las Bases Administrativas Generales de Obras.
-----	---

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE", a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución, desde el año 2016 a la fecha, cuyo objeto sea obras de recambio y/o instalación de luminarias, ya sea, en parques urbanos o en el B.N.U.P., cuyo monto por contrato sea igual o superior a \$10.000.000.- Cada una de las experiencias declaradas en el Formulario N°2, deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: • Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o • Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas: • Decretos de Adjudicación, o • Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u • Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación. En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: • Nombre, objeto y monto de la contratación, donde conste que el servicio contratado corresponde con lo solicitado en las presentes bases, para acreditar experiencia. • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Identificación de Institución mandante. • Nombre y firma de quien suscribe. NOTA: El oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 5 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las experiencias necesarias para pasar a la Etapa N°2, en caso de acreditar más de 5 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 5 primeras. Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación. Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente: • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente. • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
-----	---



	En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse SOLO UN Formulario N°2, señalando allí la experiencia de todos sus integrantes, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.
2.-	FORMULARIO “DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, a través del cual el oferente declara si posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, en caso que declare que sí posee dicho programa, debe adjuntar lo siguiente para acreditarlo: 1. Formulario Declaración programa de integridad 2. Copia del programa de integridad 3. Documento que acredite notificación de este a su personal Se entenderá por <u>programas de integridad</u> cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. En caso de que este formulario no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare, o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión y documento que acredite la notificación a su personal. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el VALOR NETO, por la ejecución de las obras, en pesos chilenos. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3, el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico. En caso que el monto ingresado en el portal sea discordante con lo reportado en el Formulario N°3, primara lo indicado en el Formulario N°3, “Carta Oferta con Desglose de Partidas”.
2.-	FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”, a través del cual el proponente formula su oferta económica para la presente contratación, de acuerdo a la (s) línea(s) que postula, y declara expresamente lo siguiente: I.- El valor de la oferta, el que deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal. II.- Se deberá señalar, además, el plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos. El plazo estimado para la ejecución de las obras es de 150 días corridos. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas. NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DEL FORMULARIO N°3 CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. **SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE**

Los siguientes formularios deberán entregarse al IMC una vez realizada la entrega del terreno:

FORMULARIO N°4 “ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES”, deberá entregarse al IMC en un plazo máximo de 5 días hábiles desde aceptada la orden de compra. Conforme al punto N°8.7.- de las Bases Administrativas Generales de Obras, este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio



unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.

Conforme al **punto N°8.7.- de las Bases Administrativas Generales de Obras**, respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.

El documento deberá contar con la aprobación del IMC.

******Se deja establecido que, por Decreto Ex., se deberá mencionar expresamente, que el pago del gasto general por aumento de obra, solo se podrá verificar:**

- **Una vez finalizado el aumento de plazo susceptible de ser indemnizado.**
- **Ejecutada la obra materia de la respectiva modificación.**
- **Procederá el pago en la medida que exista la certeza, fundada en los antecedentes de respaldo que deberá acompañar la unidad técnica, que dicha circunstancia altero la aceptación de la ruta crítica ya determinada.**

Solo corresponderá el pago por aquellos ítems de gastos generales afectados, que fueron contemplados en la oferta del contratista. ****

FORMULARIO N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al IMC en un plazo máximo de 5 días hábiles desde aceptada la orden de compra.**

El documento deberá contar con la aprobación del IMC.

6. EVALUACIÓN

6.1 COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto N°5 y N°6 de las Bases Administrativas Generales de Obras (Ex. N°450-2025)**.

6.2 EVALUACIÓN

En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que se aplicará un procedimiento y metodología de apertura de las ofertas en **DOS ETAPAS**, las que se llevarán a cabo de la siguiente manera:

A. PRIMERA ETAPA

La primera etapa tendrá por objeto la calificación de los oferentes, considerando exclusivamente factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas. En esta fase se procederá a la apertura de los *Antecedentes Administrativos* y *Antecedentes Técnicos* requeridos en las presentes bases.

Se dejará constancia del cumplimiento a lo solicitado en el Acta de Apertura de la Primera Etapa, así como de cualquier observación que pudiera surgir, la que será publicada en sistema de información para proceder posteriormente a la apertura de la Segunda Etapa. En dicha acta, además, se adjuntará un informe de evaluación en el cual se detallará la calificación técnica de los oferentes. En la presente contratación, para las condiciones habilitantes o de la aptitud del proponente, se considerará:

- **Experiencia:** se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, las ofertas que acrediten correctamente 3 obras continuarán a la apertura de la Segunda Etapa, para su posterior evaluación, las ofertas que obtengan un puntaje inferior, serán no conveniente y no pasarán a la Segunda Etapa.



B. SEGUNDA ETAPA

En esta etapa se procederá a la apertura de los archivos correspondientes a los Antecedentes Económicos, solicitados en las presentes bases y presentados por cada oferente que haya superado la primera etapa, dejando constancia de ello en el Acta de Apertura de la Segunda Etapa.

Para estos efectos de evaluación, en esta etapa, todos los oferentes se encontrarán en igualdad de condiciones iniciales; siendo evaluados conforme a los siguientes criterios y de acuerdo con los ponderadores que siguen:

PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN								
1.- OFERTA ECONÓMICA	95%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”, impuestos incluidos, aplicando la siguiente fórmula: $\frac{\text{Oferta Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 95\%$								
2.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%	Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario “DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente: <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td><td>100 * 4%</td></tr><tr><td>No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td><td>0</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 * 4%	No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0		
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE									
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 * 4%									
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0									
3.- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td><td>100 * 1%</td></tr><tr><td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td><td>0</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0		
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE									
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%									
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0									
4.- COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del “comportamiento contractual de base - sanciones históricas”, tomando en consideración los últimos 24 meses. De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente: <table><tr><th>DETALLE</th><th>PTS. DE DESCUENTO</th><th>PUNTAJE MÁXIMO A DESCONTAR</th></tr><tr><td>Por cada multa registrada</td><td>- 0.5</td><td rowspan="2">- 20</td></tr><tr><td>Por cada término anticipado de contrato</td><td>- 10</td></tr></table> Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 20 puntos.	DETALLE	PTS. DE DESCUENTO	PUNTAJE MÁXIMO A DESCONTAR	Por cada multa registrada	- 0.5	- 20	Por cada término anticipado de contrato	- 10
DETALLE	PTS. DE DESCUENTO	PUNTAJE MÁXIMO A DESCONTAR								
Por cada multa registrada	- 0.5	- 20								
Por cada término anticipado de contrato	- 10									
PUNTAJE FINAL = (PUNTAJE 1 + PUNTAJE 2 + PUNTAJE 3) – PUNTAJE 4										
En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, éste se resolverá aplicando procedimiento descrito en el punto N°6.1.1 de las Bases Administrativas Generales.										

7. APLICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, **en los casos mencionados en el punto N°7 de las Bases Administrativas Generales de Obras (Ex. N°450-2025)**.

IMPORTANTE: En el caso que el oferente informado de la adjudicación, rechace o no acepte la Orden de Compra emitida por la entidad compradora en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas, o bien, no entregue la documentación para contratar, la Municipalidad de Providencia informará la situación a la Dirección de Compras, la que podrá suspender a dicho oferente por un período máximo de un año, es decir, el proveedor suspendido podría estar impedido temporalmente de presentar ofertas y resultar adjudicado. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en los Artículos N°160 y 117 del Reglamento de Compras Públicas.

8. DEL CONTRATO

El (los) adjudicatario(s) deberá(n) suscribir un contrato por cada línea adjudicada.

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto N°8.4 de las Bases Administrativas Generales de Obras**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”**, por la oferta seleccionada.



Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto “**valor total del contrato**” será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresado en pesos moneda nacional corriente.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir a través del mismo portal, una **Orden de Compra** por el valor total del contrato por las obras a suma alzada, la que deberá ser **aceptada por parte del contratista dentro de un plazo de 48 horas hábiles siguientes a su emisión**. Posteriormente, se convocará al contratista para la firma del Acta de entrega del terreno. A partir de dicha firma, comenzarán a contarse los plazos establecidos en el contrato.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**, el (los) adjudicatario(s) deberá(n) suscribir **un contrato por cada línea adjudicada** dentro del **10° día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación**, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, respecto del plazo establecido en el **punto N°8.1 de las Bases Administrativas Generales de Obras** para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto N°8.3 de las Bases Administrativas Generales de Obras (Ex. N°450-2025)**.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto N°8.5 de las Bases Administrativas Generales Obras**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias **supere las 200 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

B. AUMENTO DEL PLAZO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto N°8.6 de las Bases Administrativas Generales de Obras**. Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Infraestructura**. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el punto N°9 de las Bases Administrativas Generales de Obras.



10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El (los) adjudicatario(s), al momento de la firma del contrato de la línea adjudicada, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato (una garantía por cada contrato), y que se apegue a lo contemplado en el punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, RUT N° 69.070.300-9
Monto de la garantía	5% del valor total neto de la oferta, expresada en pesos chilenos.
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato por la obra “REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLES CONDELL Y SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”, indicar el nombre de la línea que garantiza.
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles.

10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El (los) adjudicatario(s), al momento de la firma del contrato de la línea adjudicada, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil (una garantía por cada contrato), conforme a lo señalado en el punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Monto igual (o superior) a	UF 300 (trescientas unidades de fomento).
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la ejecución de la obra “REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLES CONDELL Y SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”, indicar el nombre de la línea que garantiza.
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la Recepción Provisoria de las Obras.

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras, conforme a lo informado en el punto N°14.1 y N°14.6 de las Bases Administrativas Generales de Obras, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, RUT N°69.070.300-9
Monto	5% DEL VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresada en peso moneda corriente nacional).
Glosa (según corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada “REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLES CONDELL Y SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”, indicar el nombre de la línea que garantiza.
Vigencia mínima	La garantía deberá mantenerse vigente por 12 meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 90 días corridos.

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el punto N°15.1 y N°15.2 de las Bases Administrativas Generales de Obras. El contratista deberá facturar con posterioridad al pago de las multas correspondientes, en caso de que corresponda.

La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, el último estado de pago será cursado una vez se obtenga la Recepción Provisoria de las obras, el cual no podrá ser por un monto inferior al 10% del valor total contratado.

*** Las partidas relacionadas a las Obras Provisionales cuya unidad de medida es Global o fuesen valorizadas como tal, se pagarán una vez ejecutadas en el 100%***



*** Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar un anticipo, conforme a lo señalado en el punto N°15.1 de las Bases Administrativas Generales de Obras. ***

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además, de los documentos señalados en el punto N°15.2 de las Bases Administrativas Generales de Obras, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**, Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**, en la que individualice la nómina e indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD**, con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Infraestructura.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Infraestructura, la cual deberá contener CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO, y la información establecida por la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC. Esta Factura o Boleta, deberá ser emitida después de la notificación y posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.
- **CERTIFICADO O RECIBO DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS**, en caso de que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.
- **COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA**, recibida conforme.
- **INFORME MENSUAL**, el contratista deberá emitir un informe mensual del estado y avance de las obras.
- **FOTOGRAFÍAS**, del letrero de obras y del avance.

PARA EL PRIMER ESTADO DE PAGO:

- Anexo con información relativa a “Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores”, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- Copia del contrato totalmente tramitado.

PARA EL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO:

- **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**
- **FOTOGRAFÍAS a color del proyecto totalmente ejecutado, incluyendo el letrero de obras.**
- **CARTA DEL CONTRATISTA SOLICITANDO RECEPCIÓN PROVISORIA.**
- **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**, sin observaciones y carta del contratista solicitando recepción.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**, con fecha el último mes de actividad de la obra, que debe ser coincidente con la fecha de carta de solicitud de recepción emitida por el contratista.
- **CERTIFICADOS ANEXO TE-2** ante la SEC, en caso que corresponda.

Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto N°10 de las Bases Administrativas Generales de Obras, además de:

- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, hacer entrega al IMC de: Carta Gantt, Formulario N°4 Análisis de Gastos Generales, Formulario N°5 Análisis de Precios Unitarios y documentación del profesional a cargo de las obras, Declaración de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar **dentro de los 5 días hábiles de aceptada la Orden de Compra.**
- b) El contratista deberá disponer de un profesional del área (Ingeniero Estructural) que estará encargado de efectuar la evaluación de cada poste, en coordinación con el IMC, con el fin de determinar el grado de daño que presenta el poste a intervenir, resolver la solución a implementaren cada caso y determinar el procedimiento de reparación de los postes retirados, el que deberá ser informado al IMC **en un plazo de 5 días hábiles desde la suscripción del Acta de Entrega**

Página 8 de 12



de **Terreno**, acompañado de título y currículum con experiencia declarada. Este profesional podrá ser nominado como el encargado de la obra.

- c) El contratista deberá hacer entrega al IMC la solicitud de Permiso de Ocupación de BNUP, posterior a la aceptación de la Orden de Compra y previo a la entrega de terreno.
- d) El profesional encargado de la obra deberá mantenerse en contacto mediante un teléfono móvil a disposición, para coordinar y atender situaciones de mayor urgencia.
- e) Será responsabilidad del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y la calidad de los materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.
- f) Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.
- g) Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas al estado de recepción y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Control de Contrato. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo.
- h) El contratista deberá dejar los escombros en botadero o vertedero autorizado. En caso que la IMC determine que ciertos elementos no serán considerados escombros, el contratista deberá dejarlos en Bodega Municipal y será responsabilidad de la Municipalidad el destino final de dichos elementos.
- i) El contratista debe considerar la colocación de letreros indicativos de la instalación de faenas y obra, a fin de que se informe al público que se están haciendo los trabajos. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno.
- j) Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no dañar infraestructura existente, como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.
- k) Será responsabilidad y costo del contratista mantener vigentes las garantías y pólizas en los plazos establecidos en las bases.

Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL ENCARGADO DEL CONTRATO

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, en un plazo de **5 días hábiles desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno**, el profesional a cargo de la obra deberá ser un Ingeniero, Arquitecto o Constructor Civil, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y Currículum, que deberá entregar al IMC. Este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de Licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato.

En lo demás, se aplica íntegramente lo dispuesto en el **punto N°10.1. de las Bases Administrativas Generales de Obras**.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto N°11 de las Bases Administrativas Generales de Obras**.

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Art. N°128 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.



El contratista cuando inicie la ejecución del contrato, deberá informar al IMC la parte del contrato que va a subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista **hábil en el Registro de Proveedores**.

El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- b) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Contratista deberá notificar por escrito al IMC de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

16. DEL PLAZO

El plazo para la ejecución de la obra, será el ofertado por el contratista en el **Formulario N°3**, no obstante, se estima un **plazo referencial de 150 días corridos**. El plazo ofertado no será evaluado.

17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, en un plazo no superior a **5 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra**, deberá hacer entrega de una programación de las obras. Dicha programación deberá contemplar la adecuada coordinación de los distintos elementos que conforman el proyecto, asegurando una planificación coherente y ordenada para su ejecución. Asimismo, deberá considerar la adquisición de materiales, reflejar la dependencia entre las distintas tareas y definir la ruta crítica del proyecto. Lo anterior, conforme a lo consagrado en el **punto N°10.5. de las Bases Administrativas Generales de Obras**. El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.

18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto N°12 de las Bases Administrativas Generales de Obras (Ex. N°450-2025)**.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles de notificado el requerimiento por la IMC.	1 UTM por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
2	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	5 UTM por día de atraso
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	5 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
4	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación.	1 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
5	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
6	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
7	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente.	2 UTM por cada día de atraso.
8	Por mal estado del letrero de obras.	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.



N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
9	Abandono o acopio de materiales o escombros sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
10	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	5 UTM por evento
11	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos.	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
12	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	5 UTM por cada día de atraso.
13	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la ejecución de las obras y las emitidas en el periodo de recepción provisoria.	2 UTM por día de atraso.
14	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra.	3 UTM por día de atraso.
15	Falla del material, por razones atribuibles al contratista.	10 UTM por día
16	No efectuar el soporte técnico cuando sea requerido.	5 UTM por evento y por día hasta su cumplimiento
17	Por atraso en la entrega de: Programación de las obras, Análisis de precios unitarios, flujo financiero, Declaración de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar o antecedentes del profesional a cargo. Solicitud de Permisos de Ocupación de BNUP.	2 UTM por cada día de atraso. Al completar 5 días hábiles, el IMC podrá poner Término Anticipado de Contrato
18	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontrato.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
19	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontrato.	20 UTM por especie. Además de la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.
20	En caso de incumplimiento de las responsabilidades del Prevencionista de Riesgos durante la ejecución de las obras.	5 UTM por evento.



19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

Además, de las causales de término consagradas en el punto N°17 de las Bases Administrativas Generales de Obras, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- c) Si se constata falsedad de algunos de los elementos constitutivos de la oferta.
- d) Completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.

JFC / VSC


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLES CONDELL Y SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL

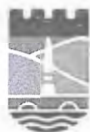
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. No tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. No estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. No ser funcionario directivo de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. No haber sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26,



letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;

9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



FORMULARIO N°2
(ANEXO TÉCNICO)

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLES CONDELL Y SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que, para pasar a la Etapa N°2 basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente la cantidad de experiencias indicadas en la “EVALUACIÓN” PRIMERA ETAPA de las Bases Administrativas Especiales, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 5 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las experiencias necesarias para pasar a la Etapa N°2, en caso de acreditar más de 5 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 5 primeras.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3

ANEXO ECONÓMICO

“CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS”

LICITACIÓN	“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE CONDELL ENTRE FRANCISCO BILBAO Y MALAQUIAS CONCHA”
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

LISTADO DE PARTIDAS:

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL NETO
1.-	LUMINARIAS Y POSTES				
1.1.-	Luminaria peatonal Led	Un	64		
1.2.-	Poste cónico peatonal galvanizado	Un	64		
2.-	RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CÓNICOS				
2.1.-	Retiro de poste ornamental	Un	64		
2.2.-	Instalación de poste cónico peatonal	Un	64		
2.3.-	FUNDACIONES				
2.3.1.-	Fundaciones (5%)	Un	64		
2.3.2.-	Hilo Zincado	Un	256		
2.3.3.-	Puente Adherente	GL	256		
2.3.4.-	Terminación base poste grouting	Un	64		
2.4.-	Pintura	M2	130		
2.5.-	Reposición pavimentos	GL	1		
3	TIERRA DE PROTECCIÓN				
3.1	Alambre desnudo	MI	96		
3.2	Barra Copperweld (1 mt.)	Un	64		
4.-	CABLEADO DE POSTES				
4.1.-	Cable tipo superflex 3x2,5 mm2 N°14 AWG	MI	384		
5.-	ASEO Y ENTREGA	GL	1		
6.-	BAÑO QUIMICO	Un	1		



7.-	LETRERO DE OBRA	Un	1			
						TOTAL, COSTO DIRECTO \$
						UTILIDADES _____ \$
						GASTOS GENERALES _____
						TOTAL NETO (Valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl) \$
						IVA 19% \$
						VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS. (El plazo referencial para la ejecución de los trabajos es de 150 días corridos, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO

“CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS”

LICITACIÓN	“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE SEMINARIO ENTRE FRANCISCO BILBAO Y MALAQUIAS CONCHA”
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

LISTADO DE PARTIDAS:

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL NETO
1.-	LUMINARIAS Y POSTES				
1.1.-	Luminaria peatonal Led	Un	71		
1.2.-	Poste cónico peatonal galvanizado	Un	71		
2.-	RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CÓNICOS				
2.1.-	Retiro de poste ornamental	Un	71		
2.2.-	Instalación de poste cónico peatonal	Un	71		
2.3.-	FUNDACIONES				
2.3.1.-	Fundaciones (5%)	Un	71		
2.3.2.-	Hilo Zincado	Un	284		
2.3.3.-	Puente Adherente	GL	284		
2.3.4.-	Terminación base poste grouting	Un	71		
2.4.-	Pintura	M2	130		
2.5.-	Reposición pavimentos	GL	1		
3	TIERRA DE PROTECCIÓN				
3.1	Alambre desnudo	MI	120		
3.2	Barra Copperweld (1 mt.)	Un	71		
4.-	CABLEADO DE POSTES				
4.1.-	Cable tipo superflex 3x2,5 mm2 N°14 AWG	MI	430		
5.-	ASEO Y ENTREGA	GL	1		
6.-	BAÑO QUIMICO	Un	1		



7.-	LETRERO DE OBRA	Un	1			
						TOTAL, COSTO DIRECTO
						UTILIDADES_____
						GASTOS GENERALES _____
						TOTAL NETO (Valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)
						IVA 19%
						VALOR TOTAL DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS. (El plazo referencial para la ejecución de los trabajos es de 150 días corridos, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°4

(ANEXO ECONÓMICO) / DEBERÁ ENTREGARSE AL IMC UNA VEZ REALIZADA LA ENTREGA DEL TERRENO

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES

LICITACIÓN	“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLES CONDELL Y SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

HOJA: DE:				
ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL GASTOS GENERALES				

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°5

(ANEXO ECONÓMICO) / DEBERÁ ENTREGARSE AL IMC UNA VEZ REALIZADA LA ENTREGA DEL TERRENO

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLES CONDELL Y SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUIÁS CONCHA”
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



DECLARACIÓN PROGRAMA INTEGRIDAD
ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLES CONDELL Y SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para el llamado a licitación pública para la contratación de las obras denominadas “REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLES CONDELL Y SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”, declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

****A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y el documento que acredite la notificación a su personal*****

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre y firma>
<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

- En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación.
- Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.





PROPUESTA PUBLICA

“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE CONDELL ENTRE FRANCISCO BILBAO Y MALAQUIAS CONCHA”

BASES TECNICAS

GENERALIDADES:

- **Introducción**

La Municipalidad de Providencia llama a Propuesta Pública para realizar la obra denominada **“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE CONDELL ENTRE FRANCISCO BILBAO Y MALAQUIAS CONCHA”**.

- **Objetivo**

El objeto de la obra es mejorar los niveles de iluminación en la zona peatonal de calle **Condell entre Fco. Bilbao y Malaquías Concha**, retirando los postes ornamentales de 2 globos existentes e instalando en los respectivos puntos los 64 postes peatonales cónicos con luminarias Led.

Se considera el reemplazo punto a punto de los postes ornamentales existentes, manteniendo las actuales ubicaciones. Para lo anterior se deberán retirar los postes ornamentales, lámparas y globos, instalando en su lugar, un poste cónico y luminaria LED de acuerdo a las características que se detallan más adelante.

- **Normas de ejecución**

El Proyecto eléctrico deberá cumplir con los Reglamentos y Normas Nacionales, en especial debe cumplir las diferentes Normas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), con las circulares y resoluciones vigentes que la contemplan, en particular deberá considerar las siguientes:

- Nuevo Reglamento de Instalaciones de Consumos de Electricidad Decreto 8/2020 de acuerdo a los alcances y aplicaciones de los 19 Pliegos Técnicos RIC (RIC 1 al RIC 19) que contempla esta nueva normativa.
- DS N°2/2014 (Norma Técnica de Seguridad de Instalaciones de Alumbrado Público).
- DS N°51/2015 aprueba el reglamento de alumbrado público de bienes nacionales de uso público destinados al tránsito peatonal. Este reglamento establece los requisitos mínimos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la iluminación en áreas peatonales como aceras, plazas, parques, jardines, entre otros.
- DS N°8/2019 (Complementario) se refiere al Decreto Supremo N° 8, de 31 de enero de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica. Este decreto establece las exigencias mínimas para el diseño, construcción, operación, mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas.
- DS N°1/2022 del Ministerio del Medio Ambiente, tiene por objeto controlar las emisiones provenientes del alumbrado de exteriores, de manera de prevenir la contaminación por luminosidad artificial, protegiendo la calidad astronómica de los cielos nocturnos, la salud de las personas y la biodiversidad.



- Todo oferente deberá presentar estudio lumínico conforme a los parámetros definidos en el presente proyecto, incluyendo niveles de iluminancia, uniformidad y cumplimiento normativo.

Las luminarias propuestas deberán cumplir con lo establecido en los artículos referidos a características fotométricas y espectrales del DS N°2/2014 y DS N°51/2015, específicamente:

- Temperatura de color correlacionada (CCT): Máximo 2.700 Kelvin, con el objetivo de reducir la emisión de luz azul y mitigar el impacto ambiental y en la salud de la población.
- Radiantica espectral: Las luminarias deberán tener un contenido de luz azul que no exceda el 7% de la potencia radiada total, evaluado según método espectrofotométrico conforme a normativa vigente.

Todo oferente deberá presentar estudio lumínico conforme a los parámetros definidos en el presente proyecto, incluyendo niveles de iluminancia, uniformidad y cumplimiento normativo.

Todo oferente deberá adjuntar en su propuesta técnica el informe espectral de laboratorio acreditado, donde se verifique el cumplimiento de estos parámetros. No se aceptarán luminarias con temperaturas de color superiores ni sin respaldo documental de sus características espectrales.

Todo oferente deberá considerar en su presupuesto la tramitación de la obtención del TE-2, conforme a la normativa vigente de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), además de la entrega de los planos As-Built del proyecto los cuales deberán reflejar fielmente la ejecución final de las obras, cumpliendo con los formatos, escalas y requerimientos técnicos establecidos.

1.- LUMINARIAS y POSTES

1.1 LUMINARIA PEATONAL LED

La luminaria peatonal debe ser de las siguientes características:

1. Potencia de 60 W.
2. El cuerpo y estructura de cada luminaria debe ser de aluminio inyectado a presión.
3. El índice de Reproducción Cromática (IRC) debe ser igual o superior a 70.
4. Nivel de iluminación P1, los niveles mínimos para cumplir el nivel P1 están definidos en el Reglamento de Alumbrado Público de BNUP destinados al Tránsito Peatonal (Decreto N°51, Ministerio de Energía).
5. La temperatura de color de la luminaria debe ser entre 2.700° kelvin y 3.000° kelvin.
6. Resistencia a los impactos del difusor debe ser mínimo IK 08
7. Las luminarias deben presentar una distorsión de armónicos de corriente (THDI) menor a 15%.
8. Las luminarias deben tener un Factor de Potencia (FP) mayor o igual a 0,93 en condición de potencia nominal
9. El Grado de Protección IP, del comportamiento óptico, eléctrico y driver, debe ser como mínimo IP 66.
10. La eficacia luminosa de la luminaria debe ser igual o superior de 120 [lm/W], se debe considerar el flujo total de la luminaria y la potencia total absorbida de la red.

Todos estos parámetros deben ser avalados por los respectivos certificados nacionales.

1.2 POSTE CÓNICO PEATONAL GALVANIZADO

El poste cónico de altura 4 metros, debe ser tubular de fierro galvanizado en caliente, con diámetro dimensión 120 mm. en la base y con 60 mm. en la punta, espesor 3 mm. espesor de placa base de 12 mm. El poste debe tener su placa base soldada y galvanizada de origen y con su respectiva tapa de registro, la que al finalizar la obra se debe entregar soldada.





2.- RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CONICOS PEATONALES.

2.1 RETIRO DE POSTES ORNAMENTALES EXISTENTES

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se debe considerar el retiro de los 64 postes ornamentales de fierro fundido existentes (con sus globos y lámparas).

Los postes ornamentales retirados, serán entregados por el contratista en bodega (casa de remates) dispuesta por la Municipalidad dentro de la Región Metropolitana. Para el ingreso en la casa de remates, se debe coordinar previamente con el IMC, quien a su vez lo coordinará con la Unidad de Contabilidad de Bienes Municipales, dejando claramente establecidos los postes trasladados mediante listado adjunto a la guía de despacho.

El contratista, sólo deberá entregar en bodega municipal los globos y lámparas retirados, de manera que estos puedan ser reutilizados por el municipio. Los globos y lámparas deberán ser embalados en cajas de cartón y rotulados (indicando la procedencia), de tal manera de poder ser trasladados y apilados convenientemente en bodega.

2.2.- INSTALACIÓN DE POSTES CONICOS PEATONALES

Se instalarán 64 postes cónicos peatonales y sus respectivas luminarias led en 60 W/Led en calle Condell entre Francisco Bilbao y Malaquías Concha.

La empresa deberá programar la obra de tal forma que las excavaciones que se ejecuten en una jornada de trabajo deberán contar con las señalizaciones pertinentes (bastidores con mallas de PVC naranja) en toda la zona afectada por las excavaciones, separando con esto la zona de trabajo de la zona de tránsito peatonal, a fin de evitar accidentes por la gran cantidad de peatones que transitan por el lugar. Las excavaciones deberán quedar tapadas al finalizar las faenas del día.

Se deberá tener especial cuidado en mantener la obra ordenada, cuidando de no arrojar material a la calzada y no dañar árboles existentes.

No se podrá acumular material en el lugar de las faenas. Por lo tanto, al final de cada jornada se deberá ordenar la zona de trabajo, retirando material sobrante y escombros.

2.3.- FUNDACIONES

2.3.1 Fundaciones (5%)

Las fundaciones existentes de los postes ornamentales deberán ser demolidas en la parte superior 5 cm, con el objeto de descubrir la sección superior del canastillo existente, generando la superficie apta para el anclaje de los nuevos postes cónicos en las fundaciones existentes., tratando de no dañar ductos y cables, de haber daños en los ductos y cables estos deberán ser repuesto por la empresa contratista. De ocurrir daños en la aislación de los cables estos deberán ser reemplazados en su totalidad de punto a punto, a continuación, se detalla el procedimiento de trabajo:

2.3.2 Hilo Zincado

Se requiere perforar cada una de las fundaciones en 4 puntos, para insertar en estas perforaciones, 4 pernos de hilo zincado de $\frac{3}{4}$ " de 30 cm de longitud, dejando a la vista 5 cm de estos pernos, para recibir el anclaje del nuevo poste.

2.3.3 Puente adherente

Los pernos de hilo zincado instalados, se inyectarán con adhesivo tipo Sikadur 31 o Topex 31 para lograr la adherencia necesaria con la fundación existente.



2.3.4 Terminación base poste grouting

Una vez anclados los pernos, el flanche del poste se nivelará mediante tuercas y contratueras y se aplicará un GROUTING de terminación de 6 cm. De espesor, para proteger el anclaje ejecutado, contra la fundación existente.

La ubicación será la indicada en plano adjunto de proyecto y será confirmada por la I.M.C. en terreno, mediante aprobación de trazado, en forma previa a su ejecución.

Las nuevas fundaciones quedarán preparadas para la instalación de postes del tipo cónico galvanizado.

2.4.- PINTURA

La pintura del poste cónico debe tener el tono RAL 7005, se debe pintar con imprimante especial para fierro galvanizado aplicado en fábrica (éste debe garantizar la buena adherencia al galvanizado).

2.5.- REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

El Contratista será responsable de reparar cualquier daño producido por la obra, ya sea jardines, aceras o servicios. La reposición deberá ser similar a lo existente.

3.- TIERRA DE PROTECCIÓN

3.1.- Instalación de alambre de cobre desnudo 16 mm²

Se considera el suministro e instalación de alambre de cobre desnudo con una sección mínima de 16 mm² y un largo mínimo de 0,5 metros. Este conductor será dispuesto en el fondo de la excavación correspondiente al anclaje del poste y tendrá como finalidad permitir la conducción efectiva de corrientes de falla hacia tierra. El alambre debe fijarse firmemente a la barra Copperweld mediante prensa adecuada en uno de sus extremos.

3.2 – Barra Copperweld de puesta a tierra (mín. 1,0 m de largo)

Para cada punto de anclaje de poste, se deberá ejecutar una puesta a tierra mediante la instalación de una barra Copperweld de al menos 1,0 metro de longitud. Esta barra debe ser enterrada en posición vertical en el fondo de la excavación del anclaje, garantizando su contacto directo con el terreno natural, con el fin de asegurar una adecuada disipación de corrientes de falla o derivación hacia tierra.

El sistema de puesta a tierra deberá completarse mediante la conexión de un conductor de cobre desnudo, con una sección mínima de 16 mm² y una longitud no inferior a 0,5 metros. Este conductor deberá ser fijado firmemente a la barra Copperweld mediante prensa mecánica certificada, asegurando continuidad eléctrica y resistencia mecánica. El otro extremo del conductor deberá conectarse a la parte superior del anclaje y al perno de conexión a tierra dispuesto en la base del poste cónico, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y normativas vigentes.

Es requisito obligatorio que, antes de proceder con la instalación definitiva del poste, el Inspector Municipal del Contrato (IMC) verifique en terreno la correcta ejecución del sistema de puesta a tierra. Esta revisión deberá quedar registrada mediante el correspondiente Visto Bueno (Vº Bº) en el Libro de Obras, constituyéndose en respaldo documental del cumplimiento técnico y normativo de esta partida.

4.- CABLEADO DE POSTES

Se instalarán y montarán cableados en su interior con equipos de protección, pero sin luminarias. Se deberá cablear interiormente cada poste con cable de 3 x 2,5 mm² (14 AWG) tipo Superflex o equivalente técnico, respetando el código de colores según norma.

- | | | |
|-----------------------|---|--|
| - Blanco | : | Conductor neutro y tierra de servicio. |
| - Rojo - Azul – Negro | : | Conductor vivo. |
| - Verde | : | Tierra. |





Las uniones y derivaciones en la base del poste se aislarán convenientemente, debiendo recuperar a lo menos un nivel de aislamiento equivalente al propio del conductor, utilizando para ello mufas de resinas epóxicas para baja tensión.

5.- ASEO Y ENTREGA

Toda el área de trabajo se mantendrá y entregará perfectamente aseada y libre de escombros producto de la obra.

Una vez concluidos los trabajos con las instalaciones definitivas, se harán las pruebas de funcionamiento (encendido) para verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas.

6.- INSTALACIÓN DE FAENA (BAÑO QUIMICO)

En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros.

Para la Instalación de faenas se exigirá el cumplimiento del D.S. N° 594.

El contratista deberá considerar la instalación de un baño químico para el personal en terreno. La ubicación será definida una vez efectuada la entrega de terreno.

7.- LETRERO DE OBRA

Se debe utilizar el formato de vallas Tipo A, de acuerdo a las indicaciones correspondientes del manual de identidad de vía pública Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Especificaciones técnicas generales

La construcción de los letreros de obras dispone de una diagramación apaisada con lectura de izquierda a derecha, siempre acompañados por el logotipo institucional, según corresponda la fuente de financiamiento del proyecto.

El slogan "Chile invierte en Chile" no se podrá modificar. Solo será posible reemplazar los textos de la ficha de la obra sin alterar tamaños de letras ni tipografías, y modificar la fotografía correspondiente al proyecto a construir.

En ningún caso se podrá añadir el logotipo o isotipo de constructora, solo se podrá señalar a la empresa en la sección señalada con el nombre del contratista.

Tipografía

La tipografía que se utiliza es gobCL en todas sus variantes, por lo que es fundamental tener esta tipografía instalada en el sistema del computador.

Impresión

El archivo debe ser impreso según el tamaño correspondiente al contrato (A, B, C o D) en vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía de 3 años).
años).

Fotografías

La fotografía del proyecto debe tener en promedio 4200 x 2800 pixeles, contar con una de calidad de 360 DPI al 100% y estar en formato JPG.

Archivos

Los archivos editables, según tamaño del letrero, se entregarán en formato Adobe Illustrator para la edición de textos.



Formato de vallas

Los rangos de tamaño del letrero a utilizar se relacionan con el monto del contrato, según tabla adjunta

TIPO	MEDIDAS (M)	DESDE (UTM)	HASTA (UTM)
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0		20.000

PROVIDENCIA, 25 de marzo de 2026.-


MANUEL MEDIANO FLORES
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA


MMF/IRV/EAM





PROPUESTA PUBLICA

“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE SEMINARIO ENTRE FRANCISCO BILBAO Y MALAQUIAS CONCHA”

BASES TECNICAS

GENERALIDADES:

- **Introducción**

La Municipalidad de Providencia llama a Propuesta Pública para realizar la obra denominada **“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE SEMINARIO ENTRE FRANCISCO BILBAO Y MALAQUIAS CONCHA”**.

- **Objetivo**

El objeto de la obra es mejorar los niveles de iluminación en la zona peatonal de calle **Seminario entre Francisco Bilbao y Malaquías Concha**, retirando los postes ornamentales de 2 globos existentes e instalando en los respectivos puntos los 71 postes peatonales cónicos con luminarias Led.

Se considera el reemplazo punto a punto de los postes ornamentales existentes, manteniendo las actuales ubicaciones. Para lo anterior se deberán retirar los postes ornamentales, lámparas y globos, instalando en su lugar, un poste cónico y luminaria LED de acuerdo a las características que se detallan más adelante.

- **Normas de ejecución**

El Proyecto eléctrico deberá cumplir con los Reglamentos y Normas Nacionales, en especial debe cumplir las diferentes Normas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), con las circulares y resoluciones vigentes que la contemplan, en particular deberá considerar las siguientes:

- Nuevo Reglamento de Instalaciones de Consumos de Electricidad Decreto 8/2020 de acuerdo a los alcances y aplicaciones de los 19 Pliegos Técnicos RIC (RIC 1 al RIC 19) que contempla esta nueva normativa.
- DS N°2/2014 (Norma Técnica de Seguridad de Instalaciones de Alumbrado Público).
- DS N°51/2015 aprueba el reglamento de alumbrado público de bienes nacionales de uso público destinados al tránsito peatonal. Este reglamento establece los requisitos mínimos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la iluminación en áreas peatonales como aceras, plazas, parques, jardines, entre otros.
- DS N°8/2019 (Complementario) se refiere al Decreto Supremo N° 8, de 31 de enero de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica. Este decreto establece las exigencias mínimas para el diseño, construcción, operación, mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas.
- DS N°1/2022 del Ministerio del Medio Ambiente, tiene por objeto controlar las emisiones provenientes del alumbrado de exteriores, de manera de prevenir la contaminación por



luminosidad artificial, protegiendo la calidad astronómica de los cielos nocturnos, la salud de las personas y la biodiversidad.

- Todo oferente deberá presentar estudio lumínico conforme a los parámetros definidos en el presente proyecto, incluyendo niveles de iluminancia, uniformidad y cumplimiento normativo.

Las luminarias propuestas deberán cumplir con lo establecido en los artículos referidos a características fotométricas y espectrales del DS N°2/2014 y DS N°51/2015, específicamente:

- Temperatura de color correlacionada (CCT): Máximo 2.700 Kelvin, con el objetivo de reducir la emisión de luz azul y mitigar el impacto ambiental y en la salud de la población.
- Radiantica espectral: Las luminarias deberán tener un contenido de luz azul que no exceda el 7% de la potencia radiada total, evaluado según método espectrofotométrico conforme a normativa vigente.

Todo oferente deberá presentar estudio lumínico conforme a los parámetros definidos en el presente proyecto, incluyendo niveles de iluminancia, uniformidad y cumplimiento normativo.

Todo oferente deberá adjuntar en su propuesta técnica el informe espectral de laboratorio acreditado, donde se verifique el cumplimiento de estos parámetros. No se aceptarán luminarias con temperaturas de color superiores ni sin respaldo documental de sus características espectrales.

Todo oferente deberá considerar en su presupuesto la tramitación de la obtención del TE-2, conforme a la normativa vigente de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), además de la entrega de los planos As-Built del proyecto los cuales deberán reflejar fielmente la ejecución final de las obras, cumpliendo con los formatos, escalas y requerimientos técnicos establecidos.

1.- LUMINARIAS y POSTES

1.1 LUMINARIAS PEATONALES LED

La luminaria peatonal debe ser de las siguientes características:

1. Potencia de 60 W.
2. El cuerpo y estructura de cada luminaria debe ser de aluminio inyectado a presión.
3. El índice de Reproducción Cromática (IRC) debe ser igual o superior a 70.
4. Nivel de iluminación P1, los niveles mínimos para cumplir el nivel P1 están definidos en el Reglamento de Alumbrado Público de BNUP destinados al Tránsito Peatonal (Decreto N°51, Ministerio de Energía).
5. La temperatura de color de la luminaria debe ser entre 2.700° kelvin y 3.000° kelvin.
6. Resistencia a los impactos del difusor debe ser mínimo IK 08
7. Las luminarias deben presentar una distorsión de armónicos de corriente (THDI) menor a 15%.
8. Las luminarias deben tener un Factor de Potencia (FP) mayor o igual a 0,93 en condición de potencia nominal
9. El Grado de Protección IP, del comportamiento óptico, eléctrico y driver, debe ser como mínimo IP 66.
10. La eficacia luminosa de la luminaria debe ser igual o superior de 120 [lm/W], se debe considerar el flujo total de la luminaria y la potencia total absorbida de la red.

Todos estos parámetros deben ser avalados por los respectivos certificados nacionales.

1.2 POSTE CÓNICO PEATONAL GALVANIZADO

El poste cónico de altura 4 metros, debe ser tubular de fierro galvanizado en caliente, con diámetro dimensión 120 mm. en la base y con 60 mm. en la punta, espesor 3 mm. espesor de placa base de 12 mm. El poste debe tener su placa base soldada y galvanizada de origen y con su respectiva tapa de registro, la que al finalizar la obra se debe entregar soldada.



2.- RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CONICOS PEATONALES.

2.1 RETIRO DE POSTES ORNAMENTALES EXISTENTES

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se debe considerar el retiro de los 71 postes ornamentales de fierro fundido existentes (con sus globos y lámparas).

Los postes ornamentales retirados, serán entregados por el contratista en bodega (casa de remates) dispuesta por la Municipalidad dentro de la Región Metropolitana. Para el ingreso en la casa de remates, se debe coordinar previamente con el IMC, quien a su vez lo coordinará con la Unidad de Contabilidad de Bienes Municipales, dejando claramente establecidos los postes trasladados mediante listado adjunto a la guía de despacho.

El contratista, sólo deberá entregar en bodega municipal los globos y lámparas retirados, de manera que estos puedan ser reutilizados por el municipio. Los globos y lámparas deberán ser embalados en cajas de cartón y rotulados (indicando la procedencia), de tal manera de poder ser trasladados y apilados convenientemente en bodega.

2.2.- INSTALACIÓN DE POSTES CONICOS PEATONALES

Se instalarán 71 postes cónicos peatonales y sus respectivas luminarias led en 60 W/Led en calle Seminario entre Francisco Bilbao y Malaquías Concha.

La empresa deberá programar la obra de tal forma que las excavaciones que se ejecuten en una jornada de trabajo deberán contar con las señalizaciones pertinentes (bastidores con mallas de PVC naranja) en toda la zona afectada por las excavaciones, separando con esto la zona de trabajo de la zona de tránsito peatonal, a fin de evitar accidentes por la gran cantidad de peatones que transitan por el lugar. Las excavaciones deberán quedar tapadas al finalizar las faenas del día.

Se deberá tener especial cuidado en mantener la obra ordenada, cuidando de no arrojar material a la calzada y no dañar árboles existentes.

No se podrá acumular material en el lugar de las faenas. Por lo tanto, al final de cada jornada se deberá ordenar la zona de trabajo, retirando material sobrante y escombros.

2.3.- FUNDACIONES

2.3.1 Fundaciones (5%)

Las fundaciones existentes de los postes ornamentales deberán ser demolidas en la parte superior 5 cm, con el objeto de descubrir la sección superior del canastillo existente, generando la superficie apta para el anclaje de los nuevos postes cónicos en las fundaciones existentes., tratando de no dañar ductos y cables, de haber daños en los ductos y cables estos deberán ser repuesto por la empresa contratista. De ocurrir daños en la aislación de los cables estos deberán ser reemplazados en su totalidad de punto a punto, a continuación, se detalla el procedimiento de trabajo:

2.3.2 Hilo Zincado

Se requiere perforar cada una de las fundaciones en 4 puntos, para insertar en estas perforaciones, 4 pernos de hilo zincado de 3/4" de 30 cm de longitud, dejando a la vista 5 cm de estos pernos, para recibir el anclaje del nuevo poste.

2.3.3 Puente adherente

Los pernos de hilo zincado instalados, se inyectarán con adhesivo tipo Sikadur 31 o Topex 31 para lograr la adherencia necesaria con la fundación existente.

2.3.4 Terminación base poste grouting

Una vez anclados los pernos, el flanche del poste se nivelará mediante tuercas y contratueras y se aplicará un GROUTING de terminación de 6 cm. De espesor, para proteger el anclaje ejecutado, contra la fundación existente.



La ubicación será la indicada en plano adjunto de proyecto y será confirmada por la I.M.C. en terreno, mediante aprobación de trazado, en forma previa a su ejecución.

Las nuevas fundaciones quedarán preparadas para la instalación de postes del tipo cónico galvanizado.

2.4.- PINTURA

La pintura del poste cónico debe tener el tono RAL 7005, se debe pintar con imprimante especial para fierro galvanizado aplicado en fábrica (éste debe garantizar la buena adherencia al galvanizado).

2.5.- REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

El Contratista será responsable de reparar cualquier daño producido por la obra, ya sea jardines, aceras o servicios. La reposición deberá ser similar a lo existente.

3.- TIERRA DE PROTECCIÓN

3.1.- Instalación de alambre de cobre desnudo 16 mm²

Se considera el suministro e instalación de alambre de cobre desnudo con una sección mínima de 16 mm² y un largo mínimo de 0,5 metros. Este conductor será dispuesto en el fondo de la excavación correspondiente al anclaje del poste y tendrá como finalidad permitir la conducción efectiva de corrientes de falla hacia tierra. El alambre debe fijarse firmemente a la barra Copperweld mediante prensa adecuada en uno de sus extremos.

3.2 – Barra Copperweld de puesta a tierra (mín. 1,0 m de largo)

Para cada punto de anclaje de poste, se deberá ejecutar una puesta a tierra mediante la instalación de una barra Copperweld de al menos 1,0 metro de longitud. Esta barra debe ser enterrada en posición vertical en el fondo de la excavación del anclaje, garantizando su contacto directo con el terreno natural, con el fin de asegurar una adecuada disipación de corrientes de falla o derivación hacia tierra.

El sistema de puesta a tierra deberá completarse mediante la conexión de un conductor de cobre desnudo, con una sección mínima de 16 mm² y una longitud no inferior a 0,5 metros. Este conductor deberá ser fijado firmemente a la barra Copperweld mediante prensa mecánica certificada, asegurando continuidad eléctrica y resistencia mecánica. El otro extremo del conductor deberá conectarse a la parte superior del anclaje y al perno de conexión a tierra dispuesto en la base del poste cónico, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y normativas vigentes.

Es requisito obligatorio que, antes de proceder con la instalación definitiva del poste, el Inspector Municipal del Contrato (IMC) verifique en terreno la correcta ejecución del sistema de puesta a tierra. Esta revisión deberá quedar registrada mediante el correspondiente Visto Bueno (Vº Bº) en el Libro de Obras, constituyéndose en respaldo documental del cumplimiento técnico y normativo de esta partida.

4.- CABLEADO DE POSTES

Se instalarán y montarán cableados en su interior con equipos de protección, pero sin luminarias. Se deberá cablear interiormente cada poste con cable de 3 x 2,5 mm² (14 AWG) tipo Superflex o equivalente técnico, respetando el código de colores según norma.

- | | | |
|-----------------------|---|--|
| - Blanco | : | Conductor neutro y tierra de servicio. |
| - Rojo - Azul – Negro | : | Conductor vivo. |
| - Verde | : | Tierra. |

Las uniones y derivaciones en la base del poste se aislarán convenientemente, debiendo recuperar a lo menos un nivel de aislamiento equivalente al propio del conductor, utilizando para ello mufas de resinas epóxicas para baja tensión.





5.- ASEO Y ENTREGA

Toda el área de trabajo se mantendrá y entregará perfectamente aseada y libre de escombros producto de la obra.

Una vez concluidos los trabajos con las instalaciones definitivas, se harán las pruebas de funcionamiento (encendido) para verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas.

6.- INSTALACIÓN DE FAENA (BAÑO QUIMICO)

En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros.

Para la Instalación de faenas se exigirá el cumplimiento del D.S. N° 594.

El contratista deberá considerar la instalación de un baño químico para el personal en terreno. La ubicación será definida una vez efectuada la entrega de terreno.

7.- LETRERO DE OBRA

Se debe utilizar el formato de vallas Tipo A, de acuerdo a las indicaciones correspondientes del manual de identidad de vía pública Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Especificaciones Técnicas Generales

La construcción de los letreros de obras dispone de una diagramación apaisada con lectura de izquierda a derecha, siempre acompañados por el logotipo institucional, según corresponda la fuente de financiamiento del proyecto.

El slogan "Chile invierte en Chile" no se podrá modificar. Solo será posible reemplazar los textos de la ficha de la obra sin alterar tamaños de letras ni tipografías, y modificar la fotografía correspondiente al proyecto a construir.

En ningún caso se podrá añadir el logotipo o isotipo de constructora, solo se podrá señalar a la empresa en la sección señalada con el nombre del contratista.

Tipografía

La tipografía que se utiliza es gobCL en todas sus variantes, por lo que es fundamental tener esta tipografía instalada en el sistema del computador.

Impresión

El archivo debe ser impreso según el tamaño correspondiente al contrato (A, B, C o D) en vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía de 3 años).

Fotografías

La fotografía del proyecto debe tener en promedio 4200 x 2800 pixeles, contar con una de calidad de 360 DPI al 100% y estar en formato JPG.



Archivos

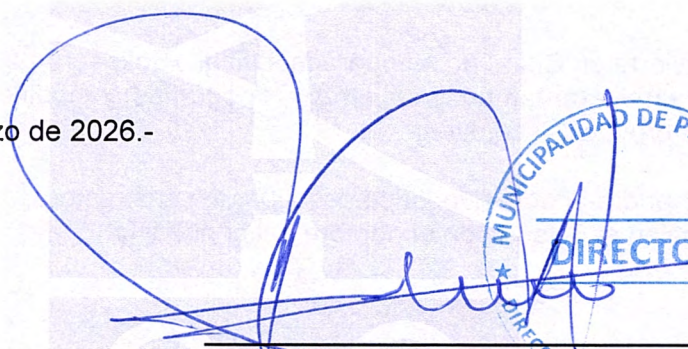
Los archivos editables, según tamaño del letrero, se entregarán en formato Adobe Illustrator
Illustrator para la edición de textos.

Formato de vallas

Los rangos de tamaño del letrero a utilizar se relacionan con el monto del contrato, según tabla adjunta

TIPO	MEDIDAS (M)	DESDE (UTM)	HASTA (UTM)
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0		20.000

PROVIDENCIA, 25 de marzo de 2026.-


MANUEL MEDIANO FLORES
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA


MMF/IRV/EAM



PROVIDENCIA, 21 de Enero de 2026

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°022
(PARA LICITAR)**

De conformidad al Presupuesto Municipal 2026, aprobado según Decreto Alcaldicio Ex. N°1.813 de fecha 18 de diciembre de 2025, Acuerdo N°327 adoptado en la Sesión Ordinaria N°43 de fecha 09 de diciembre de 2025, me permito informar a usted lo siguiente:

Con relación al Memorándum N°22.575 de fecha 17.12.2025 de la Dirección Infraestructura, informamos que por Resolución Exenta N°8.147/2025 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), por medio de la cual se aprueba el financiamiento a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), Modalidad Tradicional, por la suma de **\$68.819.258**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE SEMINARIO ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA"**, Código 1-B-2025-282, y cuyo reconocimiento presupuestario se realizó a través del Decreto Ex N°1.874 de fecha 30 de Diciembre de 2025, lo cual ratificará en la apertura del Presupuesto municipal 2026.

En este sentido la información presupuestaria es la siguiente:

CUENTA PRESUPUESTARIA	31.02.004.007.001
CMP	41.26.32
SP	02
MONTO A OBLIGAR AÑO 2026	\$68.819.258
N° PREOBLIGACIÓN AÑO 2026	
UNIDAD VECINAL	UV -16
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL
LÍNEA DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS 2026	669 v.01

Saluda atentamente,


RVO/MMD


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





PROVIDENCIA, 21 de Enero de 2026

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°021
(PARA LICITAR)**

De conformidad al Presupuesto Municipal 2026, aprobado según Decreto Alcaldicio Ex. N°1.813 de fecha 18 de diciembre de 2025, Acuerdo N°327 adoptado en la Sesión Ordinaria N°43 de fecha 09 de diciembre de 2025, me permito informar a usted lo siguiente:

Con relación al Memorándum N°22.575 de fecha 17.12.2025 de la Dirección Infraestructura, informamos que por Resolución Exenta N°8.147/2025 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), por medio de la cual se aprueba el financiamiento a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), Modalidad Tradicional, por la suma de **\$60.863.911**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE CONDELL ENTRE BILBAO Y MALAQUÍAS CONCHA”**, Código 1-B-2025-281, y cuyo reconocimiento presupuestario se realizó a través del Decreto Ex N°1.874 de fecha 30 de Diciembre de 2025, lo cual ratificará en la apertura del Presupuesto municipal 2026.

En este sentido la información presupuestaria es la siguiente:

CUENTA PRESUPUESTARIA	31.02.004.007.001
CMP	41.26.31
SP	02
MONTO A OBLIGAR AÑO 2026	\$60.863.911
N° PREOBLIGACIÓN AÑO 2026	
UNIDAD VECINAL	UV -16
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL
LÍNEA DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS 2026	668 v.01

Saluda atentamente,


RVQ/MMD


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
